



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 549 -2016-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, **29 DIC 2016**

VISTO:

El Oficio N° 1428-2016-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 22 de diciembre de 2016, con registro MAD N° 2655191;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones de la Presidencia Regional, establece en su artículo 21° inciso a), es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su artículo 71°, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Asimismo, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CTI	
Reg: 850	Folios: 25
Fecha: 29 DIC. 2016	
Hora:	

Santa Teresa de Journet N° 351 FONAVI II – Telefono: 076-599004





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 549 -2016-GR-CAJ/GR.

Que, con Resoluciones Ejecutivas Regional N°s: 68-229-344-356-399-444-475-506 y 516-2016-GR.CAJ/GR, se aprueban las diferentes modificaciones del POI 2016 en el transcurso de este año;

Que, respecto a la modificación del POI 2016, se indica que la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, establece las normas y procedimientos para el Planeamiento Estratégico en el marco del SINAPLAN; el Artículo 18° de la precitada Directiva describe que el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento elaborado por cada entidad pública y que toma como referencia la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI), precisando que el POI debe elaborarse en forma anual al Sistema de Presupuesto Público;

Que, la Unidad Ejecutora Programas Regionales -Proregion, solicita la modificación del POI 2016 debido a que ha efectuado la inclusión del proyecto denominado "Electrificación Rural Cajabamba II Fase II", el mismo que conlleva a realizar la Décima Modificación del Plan Operativo Institucional 2016;

Que, de acuerdo a Ley N° 30225 establece que, en los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o de la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado referencial de dicha convocatoria. La constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente señalando además las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2005-GRCAJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cajamarca, en el Art. 83° se establece que una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, inciso a) es Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del PDRC y Plan Anual del Gobierno Regional (Plan Operativo), Art. 85°, Inciso c) se establece que es función de la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI, la de evaluar, e informar los avances de los Planes y proyectos de inversión, estableciendo los mecanismos de retroalimentación de acuerdo a la metodología aprobada por el Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2016-GR-CR, en su artículo segundo delega al Gobernador Regional la facultad de realizar modificaciones al Plan Anual 2016 (Plan Operativo Institucional 2016), debiendo dar cuenta al Consejo Regional de las modificaciones efectuadas;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 549 -2016-GR-CAJ/GR.

Que, mediante el oficio del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita que se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional POI 2016, adjuntando para tal efecto el Informe N° 026-2016-GR.CAJ.GRPPAT/SGPLCTI de fecha 22 de diciembre de 2016, con registro MAD N° 2655078, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional en donde se concluye y recomienda la décima modificación del Plan Operativo Institucional POI 2016;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes N° 27902 y 28013, y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la décima modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme al Anexo que es parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a la unidad Ejecutora de la Entidad inmersa en la presente.

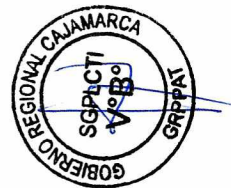
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANEXO MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 - PROREGION

Eje de Desarrollo	Económico	Programación de Metas										UNIDAD DE MEDIDA											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT		NOV	DIC	Porcentaje								
Objetivo Estratégico Institucional	6.2.1 Lograr el desarrollo integral y sostenible de la región especialmente de su sector rural												Porcentaje de viviendas con Energía Eléctrica.										
Política	2.1. Generar competitividad territorial sostenible, a través del impulso de actividades productivas y de servicios, articuladas al mercado con infraestructura e innovación tecnológica												INDICADOR										
Acciones Estratégicas Institucionales	2.1.2 Impulsar el desarrollo de la conectividad territorial e infraestructura productiva, que promueva la inclusión social y económica												INDICADOR										
Unidad Responsable	Programas Regionales - PROREGION												Porcentaje de viviendas con Energía Eléctrica.										
Categoría Presupuestal	Programas Presupuestales												Porcentaje										
Programa	0046												Porcentaje										
Producto/Proyecto	2026616												Porcentaje										
Actividad / Acción de Inversión / Otra	Nombre	Meta Presupuestal	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Indicadores	Unidad de Medida	Meta Anual	Tipo de Ejecución														
4000959	Instalación de Redes Eléctricas Primarias Cajabamba II Fase II	0076230 Electrificación Rural Cajabamba II Fase II	12	028	0057	Número De Localidades enegridadas	Localidad	0	Física														
								110,500	Financiera	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	
									Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110,500
																							0.04
																							110,500
																							0.04





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, 22 DIC. 2016

OFICIO N° 1428-2016-GR.CAJ/GRPPAT

Sr:

Abog. Manuel Roberth MEZA ROSAS
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA.



Presente. -

ASUNTO : Remito proyecto resolutivo de modificación del Plan Operativo Institucional POI 2016.

REFERENCIA : Informe Técnico N° 026-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI - MAD N° 2655078

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al informe mencionado en la referencia, emitido por el Econ. Jorge A. Olivera Gonzáles, Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en el cual comunica que se debe modificar el Plan Operativo Institucional POI 2016, en atención a lo solicitado por la Unidad Ejecutora Programas Regionales -Proregion; quien solicita la modificación del POI 2016 debido a que ha efectuado la inclusión del proyecto denominado "Electrificación Rural Cajabamba II Fase II" en el programa de inversiones; en tal sentido agradeceré dar el V° B° de su despacho al proyecto de resolución adjunto, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Econ. Luis A. Vallejos Portal
GERENTE REGIONAL

C.c
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 026 -2016-GR.CAJ.GRPPAT/SGPLCTI



A : **Econ. Luis Vallejos Portal**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : Informe Técnico para la emisión del Acto Resolutivo de la Décima Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca.

REFERENCIA : Oficio N° 1631-2016-GR.CAJ/PROREGION/DE MAD N° 02627760

FECHA : Cajamarca, 22 de diciembre de 2016

Por el presente alcanzo a usted, el informe técnico sobre la Décima Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, para su trámite correspondiente:

1.- Base Legal:

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71°, 39° y 40°.
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento artículos 15 y 19.
- ✓ Directiva N° 01-2014-CEPLAN.
- ✓ Ordenanza N° 020-2005-GR.CAJ-CR aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2016-GR.CAJ/GR.
- ✓ Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 68-229-344-356-399 -444 y 475- 506-516-2016-GR.CAJ/GR.

2.- Análisis Normativo:

- ✓ De acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71°, literal 71.3 establece, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica igualmente en su artículo 39° menciona que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Igualmente en el artículo 40 de la Ley en mención se refiere a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y expresa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- ✓ Según la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 15° establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- ✓ También, en esta Ley en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Título II Planificación, Artículo 5° Formulación del Plan Anual de Contrataciones, se establece que en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del Proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de los servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse.
- ✓ En esta misma Ley en su artículo 19° establece que, en los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o de la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado referencial de dicha convocatoria. La constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente señalando además las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.
- ✓ En la Directiva N° 001-2014 CEPLAN, en el artículo N° 18 establece, que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un período determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público.
- ✓ Con Ordenanza N° 020-2005-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, señalando en artículo 85°: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: literal c) Evaluar e informar los avances de los planes y proyectos de inversión, estableciendo los mecanismos de retroalimentación de acuerdo a la metodología aprobada por el Gobierno Regional.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- ✓ Con Resoluciones Ejecutivas Regional N°s: 68-229-344-356-399-444-475 y 506-516-2016-GR.CAJ/GR, se aprueban las diferentes modificaciones del POI 2016 en el transcurso de este año.

9. Justificación

- ✓ Considerando que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de planificación de corto plazo en el que los responsables de las unidades orgánicas desarrollan los objetivos y metas concretas a ejecutarse durante el ejercicio fiscal y se encuentran asociados al presupuesto y dichas metas anuales se precisan en actividades y proyectos que pueden ser modificados durante el ejercicio fiscal.
- ✓ La unidad ejecutora de Programas Regionales -PROREGION, manifiesta en su oficio de la referencia que es necesario efectuar las modificaciones de varios proyectos y actividades en el POI 2016; de los cuales, luego del análisis correspondiente se evidencia que todos éstos están considerados en el POI, a excepción de uno referido a Electrificación Rural Cajabamba II Fase II, que amerita su inclusión y por lo tanto la modificación.
- ✓ El proyecto que solicita incorporación al POI se encuentra articulado en los instrumentos de Gestión: Plan de Desarrollo Regional Concertado, Nuevo Modelo de Desarrollo, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población y al cierre de brechas de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Modelo de Desarrollo.

10. Conclusiones

Se realizó la modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, incorporando el proyecto de Proregion, el mismo que se adjunta en el anexo del presente informe.

11. Recomendaciones:

Realizar el trámite correspondiente para la **emisión vía acto resolutivo de la Décima Modificación del Plan Operativo Institucional 2016** del Gobierno Regional Cajamarca, por el Gobernador Regional.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO,
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Eco. Jorge A. Olivera Gonzales
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

